



SELLO QUINTO, VEINTE  
 DE MARCHA, AÑO  
 DE NUESTROS SEÑORES DE  
 TREINTA Y SEIS.

Importancia. En que manifiestan dhos Señores hallarse  
 con la misma orden, y como en virtud de las Cédulas  
 reales que contra esta Ciudad estan practicando las Dificul-  
 tades correspondientes a satisfacer a su M<sup>ta</sup> el cargo que se les dio,  
 y poner en ejecución lo que mas convenga a beneficio de los  
 pobres enfermos, y niños expósitos = Y por lo que toca a las Ro-  
 gantias por el beneficio de las Mubias en cargo Especial desta  
 Ciudad, estan practicando las que permite la estación del  
 tiempo, a fin de lograr la cosecha de frutos, y las continuaran  
 asta conseguir la, de que la Ciudad queda entendida =  
 Viose papel de los Señores Dean y Cabildo desta S<sup>ta</sup> Iglesia  
 Cathedral de Caxaca en respuesta ad que por la Ciudad  
 se le dixio, con testimonio del nombramiento hecho en D<sup>no</sup>  
 Joseph Royo Campoy Clerico de menores ordenes, de la Capel-  
 lania fundada por el M<sup>te</sup> Sr Arzobispo D<sup>no</sup> Alonso de Lina-  
 ra contra por muerte de D<sup>no</sup> Andres de Siles, de la que son La-  
 yones con esta Ciudad dhos Señores, y en la presente toca a  
 este Ayuntamiento su Provisión, En que se conforman con  
 dho nombramiento, como mas largamente lo exponen en el  
 testimonio que acompaña a dho papel, que uno y otro se guardan  
 en este libro Capitulaz y su tenor es el siguiente =

Aquí el papel y testimonio

Ya la Ciudad habiéndolo oído, y confesado, acuerda que el  
 Cavallero Procurador general suyo con el dho Señores  
 Dean y Cabildo parezcan ante el Sr Juec ordinario  
 pidan que al dho D<sup>no</sup> Joseph Royo Campoy se le haga